

## 9.6 Envases y Materiales de Embalaje Autorizados

Las regulaciones del Programa de Pre-embarque a los envases y materiales de embalaje, están referidas exclusivamente a aquellos que serán utilizados en el embalaje de productos que tienen la Fumigación con Bromuro de Metilo como condición única para el ingreso a los EE.UU. o para aquellos que opten a realizar el tratamiento cuando tengan la Fumigación como alternativa.

Estas regulaciones están orientadas al tipo de material y diseño, tanto de los envases como de los materiales de embalaje.

### 9.6.1 Envases

Actualmente se encuentran autorizados los envases hechos de:

- Madera.
- Cartón.
- Madera/cartón.
- Plástico.

**9.6.1.1** El diseño de estos envases debe permitir una expedita penetración del fumigante.

**9.6.1.2** Se encuentra específicamente prohibido el uso de envases de poliestireno expandido ("Plumavit") en los Tratamientos Cuarentenarios de Fumigación.

### 9.6.2 Materiales de embalaje

Cuando en el embalaje de productos que serán fumigados se empleen envoltorios o envases impermeables, de materiales tales como: plásticos del tipo retráctil; polietileno; celofán; papeles encerados o a prueba de agua; absorpad o Papel gofrado; o envases plásticos tipo "clamshell", estos deberán ser removidos, abiertos o presentar perforaciones previo a la fumigación, con objeto de facilitar la penetración del gas.

Si se opta por la alternativa que los envoltorios o envases posean perforaciones, se podrá elegir una de las siguientes alternativas:

- Perforaciones con un diámetro mínimo de 4,76 mm cada 4,4 cm, y estar uniformemente distribuidas sobre toda la superficie.
- Perforaciones con un diámetro mínimo de 6,35 mm cada 5 cm, y estar uniformemente distribuidas sobre toda la superficie.
- Perforaciones de un diámetro entre 0,8 a 1.3 mm, distribuidas uniformemente en toda la superficie, y en una densidad mínima de 200 perforaciones por decímetro cuadrado.
- Envoltorios que tengan como mínimo 49 micro perforaciones en un cuadrado de 2,5 cm de lado (784 perforaciones por cada decímetro cuadrado).

Estos requerimientos deben ser cumplidos por las “bolsas”, “camisas” o “láminas” utilizadas en el embalaje del producto.

También se encuentra autorizado el uso de “Polybags”, definidas como “bolsas de polietileno con perforaciones longitudinales en la parte media, empleadas en el embalaje individual de racimos de Uva de mesa de exportación”.

### **9.6.3 Procedimientos en la verificación de materiales**

Para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en este numeral se deberá tener presente los siguientes lineamientos:

#### **a. Bolsas plásticas, similares y papel gofrado**

- Las cartas de autorización a los usuarios son solamente referenciales y no deben ser utilizadas para resolver si un material de embalaje cumple con los requerimientos.
- Con respecto a las bolsas plásticas (tipo camisa), que utilicen las alternativas de perforación de 4,76 mm o 6,35 mm de diámetro, sólo se debe verificar que ellas cumplen con el

diámetro mínimo y se encuentren a la distancia máxima establecida para cada uno de los casos (numeral 9.6 del Instructivo Operacional).

- Si se ha optado por la opción de perforaciones entre 0,8 a 1.3 mm de diámetro, en un número mínimo de 200 por decímetro cuadrado, se deberá verificar la cantidad de perforaciones y el diámetro de las mismas, para este último aspecto se consideró una variación de +/- 0,2 mm.
- Si se ha optado por la opción de bolsas microperforadas, se deberá verificar que tengan como mínimo 49 microperforaciones en un cuadrado de 2,5 cm de lado (784 perforaciones por cada decímetro cuadrado).
- Para las bolsas individuales del tipo Polybags o Carrybags, en sus formatos rectangular o trapecoidal se presentan dos situaciones.
  - i. Que cumplan con lo señalado en el Instructivo Operacional, en el sentido de tener perforaciones longitudinales en la parte media.
  - ii. O tener perforaciones circulares en diámetro y cantidad variable.

**b. Papel camisa y envoltorio individual de racimos**

- Para el papel camisa, utilizado como tal o como envoltorio individual de racimos se acepta su uso sin requerimientos de perforaciones, siempre y cuando se empleen máximo en base de dos láminas. Lo anterior significa que:
  - i. Se pueden utilizar dos láminas como papel camisa en cada una de las cuatro caras de un envase (los racimos pueden estar a granel o en bolsas del tipo Polybag o Carrybag).

- ii. Se puede utilizar una lámina como papel camisa por cada cara de los envases y una lámina para el envoltorio individual de los racimos.
- iii. No utilizar papel camisa en las caras de los envases y utilizar dos láminas de papel en el envoltorio individual de los racimos.

En todas estas alternativas se puede contemplar además, el uso de bolsa tipo camisa con las perforaciones correspondientes.

- iv. Utilizar dos láminas de papel camisa sólo en los dos laterales de las cajas, y utilizar una lámina de papel para el envoltorio individual de los racimos.
- El papel que cumpla con los requerimientos de ventilación indicados en el numeral 9.6.2 del Instructivo Operacional, no estará afecto a las restricciones sobre el número de láminas a utilizar.

#### **9.6.4 Autorización de nuevos envases o materiales**

Envases tipo “clamshell” y todo nuevo envase, material o diseño de éstos que se quiera utilizar en el Programa, debe estar previamente autorizado por la Oficina USDA-APHIS en Santiago. Para cumplir con lo anterior, el interesado deberá enviar a esta Agencia una muestra del embalaje completo, tal y como se utilizará en el proceso de fumigación.

No obstante lo anterior, para los “clamshell” se presenta la siguiente guía:

Todos los lados del “clamshell”, incluyendo el superior y el inferior, deben tener perforaciones distribuidas en forma uniforme y proporcionar un área de ventilación mínima de 0,93% del total del área de superficie del lado del envase. Las perforaciones, en la cara superior e inferior, no deben ser tapadas cuando se cubre el “clamshell” con algún otro

elemento.

Si el material no cumple con las especificaciones, las Oficinas de SAG y USDA-APHIS evaluarán la posibilidad de enviar muestras al Centro de Ciencia y Tecnología para Sanidad Vegetal, (CPHST) en Raleigh, NC.

